767-DRPP-2018.— **DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas del trece de diciembre del año dos mil dieciocho.—

Proceso de conformación de estructuras del "Partido Nueva República" del cantón San Isidro, de la provincia Heredia.

Mediante resolución n.º 560-DRPP-2018 de las nueve horas con tres minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, este Departamento, le indicó al Partido Nueva República que en la estructura del cantón San Isidro, de la provincia Heredia, se encontraban pendientes de designación los puestos de un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente, en virtud de que las señoras Betty Vivian Romero Salazar, cédula de identidad 900010167, y María Ester Corella Chaves, cédula de identidad 700730450, designadas en dichos puestos respectivamente, no cumplían con el requisito de inscripción electoral, dichas inconsistencias podían ser subsanadas con la celebración de una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En atención a la resolución sobredicha, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal en fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, de acuerdo con el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, la misma cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La asamblea en estudio designó a las señoras: Ana Lucía Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad 104810914, como delegada territorial propietaria, y Ayda Brenes Carazo, cédula de identidad 502270591, como delegada territorial suplente, así las cosas, se subsanan las inconsistencias señaladas, dichos cargos cumplen con la normativa establecida, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura partidaria del cantón San Isidro, de la provincia Heredia, por el Partido Nueva República, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA CANTÓN SAN ISIDRO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	104120692	PATRICIA EUGENIA LAMICQ CASTRO
SECRETARIO PROPIETARIO	401930665	FRANCINIE ISETH MONCADA CORELLA
TESORERO PROPIETARIO	900710251	RODRICK LINLEY SMITS ROMERO
PRESIDENTE SUPLENTE	602760187	JUAN JOSE PARRA VARGAS

SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE	104200031 700730450	PEDRO JOSE LAMICK CASTRO MARIA ESTER CORELLA CHAVES
FISCALÍA		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	601280949	ANA DAMARIS BALTODANO CARRILLO
DELEGADOS		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	108750099	MARIANELA MARIN ALFARO
TERRITORIAL	401930665	FRANCINIE ISETH MONCADA CORELLA
TERRITORIAL	602760187	JUAN JOSE PARRA VARGAS
TERRITORIAL	104200031	PEDRO JOSE LAMICK CASTRO
TERRITORIAL	104810914	ANA LUCIA RODRIGUEZ ZUÑIGA
SUPLENTE	502270591	AYDA BRENES CARAZO
SUPLENTE	900710251	RODRICK LINLEY SMITS ROMERO
SUPLENTE	104120692	PATRICIA EUGENIA LAMICQ CASTRO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 253-2018, Partido Nueva República

Ref. No.: 5260-2018